



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 899

Chillan Viejo, 07 MAY 2010

VISTOS:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 2.888, del 6 de Abril del 2010, para imprenta y librería.

b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

Solicitante:	CARLOS MUÑOZ BIGUERAS	
Rol Único Tributario:	7.925.191-7	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	El Temu N° 147, Villa Pre Cordillera, Chillán	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Ángel Parra N° 975, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
	Industrial	<input type="checkbox"/>
	Profesional	<input type="checkbox"/>
	Alcoholes	<input type="checkbox"/>
Actividad o giro principal que desarrollará:	Imprenta y librería.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	12-Mar-1993 N° 222101 N° 523924	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 6.273.802	
Autoridad Sanitaria:	-----	
Autorización DOM:	Informe N° 32 del 23-Abr-2010, es factible admitir para patente provisoria por seis meses, período en el cual deberá superar las observaciones.	
Autorización H. Concejo	No requiere.	



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

Municipal:

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV.-

Distribución:

- Sr. Carlos Muñoz B.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM) ✓



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)